**Tipo de Trámite:** **Autorización para registro de Agencias de Información de Datos.**

Subsistemas a que aplica:

**Agencias de Información de Datos**

Fecha de creación: 18/09/2014

Fecha de última modificación: 30/06/2017

**Base legal:**

* Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas
* Normas Técnicas para los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas (NRP-14).

**Requisitos a presentar:**

1. Presentar solicitud expresa de autorización dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Representante Legal de la sociedad, con la siguiente información (Art. 6 de las NRP-14):
	1. Nombre o razón social de la persona solicitante;
	2. Clase de sociedad o asociación de que se trate;
	3. Fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente, con indicaciones del tomo, folio y asiento respectivos;
	4. Nombre de sus directores, representante legal y apoderado general, si lo hubiere;
	5. Domicilio legal de la persona solicitante;
	6. Nombre comercial de la agencia de información de datos sobre historial de crédito;
	7. Dirección exacta del establecimiento comercial, números telefónicos, postal y correo electrónico, si lo tuviere;
	8. Número de Identificación Tributaria;
	9. Copia de escritura pública de Constitución de la Sociedad y de las reformas, inscritas en el Registro correspondiente;
	10. Certificación de Inscripción de la escritura pública en el Registro respectivo, haciendo constar la constitución de la misma y nombres de directores, representante legal y apoderado general;
	11. Fotocopia certificada del DUI, Pasaporte vigente o carnet de residente y del NIT de directores, representante legal y apoderado general;
	12. Solvencia de antecedentes policiales y Solvencia de antecedentes penales de directores, representante legal y apoderado general;
	13. Constancia de depósito de formato de contratos de prestación de servicios en la Superintendencia del Sistema Financiero y la Defensoría del Consumidor; y
	14. Solvencia financiera fiscal y municipal de la sociedad;
	15. Programa general de funcionamiento, que comprenda por lo menos:
2. Descripción de los sistemas de cómputo y procesos de recopilación y procesamiento de información;
3. Características de los productos y servicios que prestarán;
4. Políticas de prestación de servicios con que pretenden operar;
5. Las medidas de seguridad y control, a fin de evitar el manejo indebido de la información;
6. Las bases de organización; y
7. El plan de contingencia en caso de desastre.
	1. Número, ubicación y horario de servicios de los centros de atención;
	2. Descripción del Procedimiento para la rectificación y actualización de datos de conformidad a los establecido en la Ley del Historial de Crédito;
	3. Nombramiento del auditor externo, inscrito en el Registro de Comercio;
	4. Organigrama de la AID con indicación del cargo y nombre de los administradores y directores, especificando el cargo a desempeñar respecto del personal de apoyo;
8. La Sociedad debe estar constituida como persona jurídica pública o privada;
9. Contemplar dentro de su objeto social la prestación de servicios y recopilación, almacenamiento, conservación, organización, comunicación y transmisión de información, por cualquier medio tecnológico o manual, de los datos sobre el historial de crédito de los consumidores o clientes; y
10. La sociedad debe estar domiciliada en el país.